

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 938a.  
SESION**

Miércoles 27 de noviembre de 1963,  
a las 15.15 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
Organización de los trabajos de la Comisión . .	381
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) . . . . .	381
Tema 33 del programa: Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (continuación): b) Actividades de las Naciones Unidas en materia de industrialización: informe del Consejo Económico y Social (continuación) . . .	383

*Presidente:* Sr. Ismael THAJEB (Indonesia).

Organización de los trabajos de la Comisión

1. El PRESIDENTE dice que el viernes 29 de noviembre la Comisión examinará la resolución 937 (XXXV) del Consejo Económico y Social relativa a la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos. En vista de que la Comisión se ha retrasado en su programa, sugiere que se reúna en la mañana del 28 de noviembre (Día de Acción de Gracias) o que celebre reuniones nocturnas durante la semana que comienza el lunes 2 de diciembre.

2. El Sr. BOLT (Nueva Zelanda), apoyado por el Sr. CARRILLO (El Salvador) y el Sr. TELL (Jordania), dice que la reunión simultánea del Comité de Asistencia Técnica y de la Segunda Comisión en la mañana del Día de Acción de Gracias ocasionaría dificultades a su delegación.

3. El Sr. KANO (Nigeria) propone que la Comisión se reúna en la mañana del Día de Acción de Gracias:

*Por 18 votos contra 16 y 41 abstenciones queda rechazada la propuesta.*

4. El Sr. SOUSSANE (Marruecos) propone que la Comisión celebre sesiones nocturnas durante la semana siguiente.

*Por 38 votos contra 2 y 31 abstenciones queda aprobada la propuesta.*

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (A/5503, cap. V, secc. I, A/C.2/L.745 y Add.1) (continuación)

5. El Sr. PARSONS (Australia) recuerda que, al presentar el proyecto de resolución relativo a la cuestión de una declaración sobre cooperación económica (A/C.2/L.745 y Add.1), el representante de Rumania dijo que se trataba tan sólo de una cuestión de procedimiento. Su delegación comparte este punto

de vista y espera que la Comisión aprobará el texto por unanimidad. Con este espíritu, la delegación de Australia ha presentado varias enmiendas de procedimiento (A/C.2/L.777). Debe enmendarse el primer párrafo del preámbulo pues lo que se necesita no es hacer una declaración, sino fomentar la cooperación económica internacional a fin de promover niveles de vida más elevados y el desarrollo económico en todo el mundo. La actual redacción de ese párrafo pasa por alto el desarrollo y el orador señala que la enmienda de su delegación es una cita textual del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas. Las otras enmiendas presentadas por su delegación se refieren al empleo de la palabra "declaración" que da la impresión de que la Comisión en general está de acuerdo en que el texto que se examina es una "declaración". Sin embargo, esto no es exacto. En el párrafo 8 de su informe (E/3725), el Grupo Especial de Trabajo establecido por resolución 875 (XXXIII) del Consejo para examinar la cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional hace notar que decidió dejar en suspenso por el momento la cuestión de poner título a dicho documento. No sería prudente prejuzgar la cuestión, especialmente en vista de la próxima reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El orador sugiere además que el proyecto de resolución lleve el título de "Cooperación económica internacional", que es el objetivo respecto al cual existe acuerdo.

6. El Sr. ARKADYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) subraya la importancia que tienen las políticas nacionales que se basan en el principio de la coexistencia pacífica. Las relaciones económicas son un barómetro que muestra el estado de las relaciones internacionales, y pueden tener influencia en el mejoramiento de las relaciones políticas entre los Estados.

7. Es sorprendente que la delegación de Australia quiera eliminar del proyecto de resolución toda referencia a una declaración. La palabra "declaración" ha sido utilizada varias veces por la Asamblea General y por otros órganos internacionales para poner de relieve la solemnidad de sus decisiones. Por esta razón la Unión Soviética y varios otros países desean que las Naciones Unidas aprueben una declaración sobre la cooperación económica internacional.

8. Los trabajos sobre la declaración han llegado a la etapa de las propuestas específicas y el Grupo Especial de Trabajo ha hecho notables progresos. Se ha logrado un acuerdo acerca de varias disposiciones importantes que deben figurar en el preámbulo de la declaración, en las que se subraya la relación entre la paz y la estrecha cooperación económica entre los países, cualesquiera que sean sus sistemas sociales y económicos. El artículo 6 del proyecto de declaración que aparece en el anexo IV al informe del Grupo Especial de Trabajo (E/3725) es particularmente importante. Desgraciadamente, el Grupo de Trabajo

no ha tenido tiempo para terminar su estudio de ciertos artículos relativos al comercio.

9. La actitud positiva que han demostrado las delegaciones en el Grupo de Trabajo indica que sería posible llegar a decisiones adoptadas de común acuerdo en lo relativo a una cooperación eficaz y constructiva. De esta manera, el Grupo Especial de Trabajo ha allanado el camino para los debates sobre la materia que deben efectuarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, durante la cual debe ser posible llegar a un acuerdo definitivo sobre todos los principios de la declaración. En su primera reunión, la Comisión Preparatoria dijo que el programa de la Conferencia debería incluir la cuestión de los principios que rigen las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales que conducen al desarrollo. En su segunda reunión, la Comisión estudió el problema de la formulación de principios y normas relativas a las relaciones comerciales internacionales, y la delegación de la Unión Soviética afirmó que su proyecto de declaración (E/3467) podría servir de base a la discusión. Por lo tanto, su delegación apoya el proyecto de resolución y estima que deben acelerarse los trabajos sobre el proyecto de declaración.

10. Las enmiendas de la delegación de Australia (A/C.2/L.777) debilitarían el texto en el cual se expresa el deseo, que comparten muchos países, de formular una declaración que tenga por objeto fomentar una verdadera cooperación económica internacional.

11. El Sr. AYARI (Túnez) se muestra sorprendido por el hecho de que se hayan presentado varias enmiendas, que introducen elementos nuevos, a un proyecto de resolución que versa sobre cuestiones de procedimiento. El objetivo del proyecto de resolución, entre cuyos patrocinadores se cuenta su delegación, es vincular la elaboración de la declaración con los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. La Conferencia podrá aprovechar los trabajos sobre la preparación de la declaración realizados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y tomar alguna decisión al respecto. No hay contradicción alguna entre la idea de una resolución y la de una declaración.

12. El Sr. SUGAIR (Arabia Saudita) dice que su delegación apoyará el proyecto de resolución.

13. El Sr. PERERA (Ceilán) dice que los conceptos de la cooperación económica internacional y los principios que la sustentan deberían evolucionar a medida que cambia la situación económica internacional. Por ello es conveniente que la Asamblea General vuelva a formular los principios de la cooperación económica internacional. Los autores del proyecto de resolución desean una nueva declaración de principios en la cual se reafirme la validez de algunos principios establecidos, pero en la que también se los modifique o elimine si ello es necesario. Por ejemplo, el principio de la nación más favorecida, en el cual se basa el GATT, ya no es sagrado. Ha habido un cambio de actitud debido al debilitamiento considerable de dicho principio como consecuencia de la aparición de poderosos grupos económicos regionales. Por lo tanto podría ser necesario volver a formular dicho principio, a fin de que pueda ponerse al servicio de la causa de la cooperación económica internacional y de los intereses de los países en desarrollo.

14. El Sr. BEN SAOUD (Libia) dice que, a pesar de las numerosas crisis internacionales ocurridas después de terminada la segunda guerra mundial, la cooperación económica internacional ha logrado desde entonces progresos sin precedentes. La solidaridad internacional ha quedado demostrada primero en los trabajos de reconstrucción de la posguerra y luego en los esfuerzos encaminados a eliminar la disparidad existente entre los países desarrollados y los que se hallan en vías de desarrollo. El proyecto de declaración refleja el nuevo espíritu que prevalece en las relaciones internacionales, al cual aportó una gran contribución el Presidente Kennedy. El orador está de acuerdo con el representante de la Unión Soviética en que las enmiendas de Australia no mejoran el texto.

15. El Sr. HIREMATH (India) se muestra de acuerdo con los autores en que el texto versa sobre cuestiones de procedimiento y no debe suscitar dificultades. Su delegación ha estimado siempre que una discusión sobre los principios de la cooperación económica internacional no sería superflua, pues hacen falta esfuerzos constantes y concertados de todos los interesados para lograr dicha cooperación. Por lo tanto, acoge con agrado el cambio de actitud de otros gobiernos y el acuerdo general a que se ha llegado sobre la necesidad de principios que sean aceptados internacionalmente y que sirvan para orientar la conducta de las naciones en la esfera de la economía y el comercio. Su delegación está, en líneas generales, a favor del proyecto de resolución y lo apoyará. Sin embargo, insta a los patrocinadores a que cambien el título por el de "Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional", que fue el título utilizado en anteriores resoluciones sobre el tema. El texto del documento definitivo que ha de aprobarse debe tener igual categoría que otras decisiones similares de la Asamblea General, si no se quiere disminuir la importancia de las resoluciones anteriores. Sólo podría darse el título de "declaración" a una amplia exposición de principios de cooperación económica. El Grupo Especial de Trabajo no pudo llegar a una decisión acerca del título que debería emplearse y, por lo tanto, decidió postergar la decisión sobre la materia hasta que se hubiera llegado a un acuerdo sobre el contenido del documento.

16. El Sr. BOIKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que los esfuerzos por lograr la cooperación económica internacional se verían estimulados por la aprobación de una declaración sobre la materia. La aprobación de una exposición de principios generales tendría especial importancia para los países en desarrollo, que a veces no están en pie de igualdad con los otros países en sus relaciones económicas. Dicha exposición de principios contribuiría a la promoción de los objetivos del Año de la Cooperación Internacional, que debe proclamarse en 1965, y la cooperación económica llevaría a la cooperación en otros campos. Por lo tanto, su delegación apoya el proyecto de resolución. Las enmiendas de Australia, y en particular la propuesta de eliminar toda referencia a una declaración, indican que no se tiene el deseo de permitir que la Asamblea General progrese en sus trabajos para formular una declaración.

17. El Sr. PARSONS (Australia), respondiendo a la intervención del representante de la Unión Soviética, dice que su delegación estima que sería prematuro decidir sobre el título que ha de darse a la exposición de principios de la cooperación económica inter-

nacional. La Comisión no debe prejuzgar las decisiones que puedan adoptarse ulteriormente, sobre las cuales pueden influir los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El representante de Ucrania ha concluido que Australia no quiere que se hagan progresos en este sentido. Por el contrario, Australia quiere hacer todo lo posible para fomentar la cooperación económica internacional. En realidad, su enmienda al párrafo 2 de la parte dispositiva sugiere que los órganos que examinan cuestiones relativas a la cooperación económica internacional apresuren sus trabajos en la mayor medida posible.

18. El Sr. USHIBA (Japón) dice que en la resolución 939 (XXXV) del Consejo Económico y Social, citada en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, se señalan a la atención los párrafos 58 a 64 que figuran en el informe del Grupo Especial de Trabajo (E/3725). Dichos párrafos se refieren a las propuestas sobre las cuales el Grupo de Trabajo no ha podido llegar a un acuerdo. Ha habido divergencias de opinión entre sus miembros con respecto a muchos puntos importantes y controvertibles. El Japón estima que al formular una exposición sobre la cooperación económica internacional, cualquiera que sea su forma, es esencial asegurar el pleno apoyo de todos los Estados Miembros y no dejar margen para equívocos o interpretaciones divergentes. Su delegación apoya la decisión del Consejo de ampliar el mandato del Grupo de Trabajo.

19. El Grupo Especial de Trabajo debería preparar en primer lugar un proyecto de exposición de los principios del comercio internacional. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo realizaría un amplio estudio de los problemas actuales y de las posibles tendencias futuras del comercio internacional. Después de la Conferencia, el Grupo de Trabajo tendría más posibilidades de cumplir su mandato. Su delegación está de acuerdo con la delegación de Australia en que el proyecto de resolución debería omitir toda referencia a una declaración. El párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución podría mejorarse mencionando la labor futura del Grupo de Trabajo, en la que se deberían tener en cuenta los debates realizados en la Conferencia y los resultados obtenidos en ella.

### TEMA 33 DEL PROGRAMA

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (A/5532) (continuación):

b) Actividades de las Naciones Unidas en materia de industrialización: informe del Consejo Económico y Social (E/3781, anexo VIII; A/5503, cap. IV, A/5534 y Add.1 y 2, A/5535 y Add.1 a 5; A/C.2/221, A/C.2/L.740/Rev.2, A/C.2/L.740/Rev.3 y Corr.1) (continuación)

20. El Sr. ALI (Pakistán) presenta el texto revisado del proyecto de resolución (A/C.2/L.740/Rev.2). En el párrafo 2 de la parte dispositiva se ha suprimido la palabra "apremiante" atendiendo a la sugestión hecha por el representante de Túnez. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se ha introducido una referencia a los organismos especializados y al OIEA con objeto de mejorar el equilibrio del texto. Se ha introducido un nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva para satisfacer el deseo de ciertas delegaciones sobre la preparación de un documento de trabajo por el Secretario General. Al final del párrafo 5 de la parte

dispositiva se pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su decimonovenos período de sesiones y al Consejo Económico y Social en su 37º período de sesiones.

21. El Sr. KANO (Nigeria) declara que desea mantener la enmienda propuesta por Ghana y Nigeria al párrafo 3 de la parte dispositiva (A/C.2/L.769/Rev.1). Se opone a la enmienda de dicho párrafo propuesta en forma oral por el representante de Francia (936a. sesión) porque no haría más que debilitar el texto.

22. El Sr. UNWIN (Reino Unido) dice que podría retirar la primera enmienda del Reino Unido (A/C.2/L.772/Rev.1) siempre que se introdujese la palabra "todavía" antes de la palabra "satisfactoria" en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Por el momento, mantendrá sus restantes enmiendas porque no puede aceptar referencia alguna a "una nueva organización". Tampoco puede aceptar las palabras "la estrecha relación que existe entre el desarrollo industrial y los recursos naturales", que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva. Es evidente que existe tal relación, pero no debe ligarse con el establecimiento de una organización para el desarrollo industrial.

23. El Sr. MOLLER (Suecia) retira la enmienda de Suecia (A/C.2/L.774/Rev.1), ya que la cuestión queda resuelta con el nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva.

24. El Sr. VIAUD (Francia) considera que todavía no puede dar su apoyo al párrafo 2 de la parte dispositiva porque la referencia a "una nueva organización" resulta ambigua. Tampoco puede aceptar la referencia que se hace en el párrafo 3 de la parte dispositiva a "la estrecha relación que existe entre el desarrollo industrial y los recursos naturales". En consecuencia, mantiene las propuestas que hizo en la 936a. sesión acerca de esos dos párrafos.

25. El Sr. AYARI (Túnez) ve con satisfacción que, para atender su sugestión, los patrocinadores han omitido la palabra "apremiante" en el párrafo 1 de la parte dispositiva, pero no han atendido su segunda sugestión relativa a reemplazar las palabras "una nueva organización" por las palabras "una organización adecuada".

26. El Sr. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) presenta una nueva enmienda (A/C.2/L.779), encaminada a satisfacer la opinión de que en el párrafo 3 de la parte dispositiva, además de los recursos naturales, deben tenerse en cuenta otros factores.

27. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) presenta, con relación al párrafo 2 de la parte dispositiva, una enmienda que ha preparado junto con otras seis delegaciones (A/C.2/L.778) y que representa una transacción entre los partidarios de una nueva organización y los que se oponen a ella. La enmienda no prejuzgará ninguna decisión que pueda adoptar el Comité de Desarrollo Industrial o el Consejo Económico y Social.

28. El Sr. MALHOTRA (Nepal) apoya el principio general en que se basa el proyecto de resolución, a saber, que debe ampliarse y dotarse de mayores recursos la maquinaria encargada del desarrollo industrial. La enmienda conjunta (A/C.2/L.778) conserva las palabras fundamentales "una nueva organización", pero, al añadir las palabras "bien concebida" y "adecuada", también satisface las opiniones expresadas por las delegaciones de Túnez y el Reino Unido. La enmienda propuesta por Madagascar (A/C.2/L.779) es lógica, pero el orador prefiere la redacción

empleada en la resolución 1821 (XVII) de la Asamblea General. El nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva concederá muy poco tiempo al Secretario General para la preparación del informe. El orador apoya la idea de simposios regionales que figura en el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva. El orador da por supuesto que éstos se celebrarán en 1964 y 1965, a fin de garantizar una preparación adecuada del simposio internacional que habrá de celebrarse en 1966.

29. El Sr. SOUSSANE (Marruecos) dice que si se adoptase en su forma actual la enmienda presentada por Ghana y Nigeria (A/C.2/L.769/Rev.1), podría dar lugar a cierta ambigüedad en lo que se refiere a la relación que existe entre el desarrollo industrial y los recursos naturales. En consecuencia, sugiere que los patrocinadores vuelvan a redactar el texto en tal forma que se destaque el aprovechamiento de los recursos naturales sobre el terreno. Eso mejoraría el texto y daría satisfacción a las objeciones planteadas en la Comisión a su enmienda original.

30. El Sr. JANTUAH (Ghana) dice que no está dispuesto a aceptar la enmienda de Francia (936a. sesión) ni la de Madagascar (A/C.2/L.779), ya que el texto del párrafo 3 del proyecto de resolución es preferible a cualquiera de ellas. Con todo, pide a los patrocinadores del proyecto que reemplacen las palabras "teniendo presente" por las palabras "teniendo debidamente en cuenta".

31. El Sr. AYARI (Túnez) dice que la Comisión no puede examinar el tema relativo a una organización de las Naciones Unidas para los recursos naturales, ya que todavía no se ha llegado a decisión alguna en cuanto al establecimiento de una organización industrial. El orador apoya la propuesta de Marruecos y dice que, si se la aprueba, aclarará la enmienda de Ghana y Nigeria y la de Madagascar.

32. El Sr. VIAUD (Francia) dice que, aunque la sugerencia del representante de Marruecos es muy útil, se pregunta si va suficientemente lejos. Además de los recursos naturales, en el desarrollo industrial entran en juego otros factores tales como la financiación y la planificación. El texto quedaría más claro si se hiciera mención de la estrecha relación existente entre la industrialización, el desarrollo de los recursos naturales y los demás factores que intervienen en el desarrollo industrial. El orador no tiene objeción que oponer a la introducción de las palabras "teniendo debidamente en cuenta" en el proyecto de resolución.

33. El Sr. ANOMA (Costa de Marfil) dice que el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución no satisface a su delegación. Declara que los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas imponen a la Organización la responsabilidad de promover niveles de vida más elevados, trabajo y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, pero esos objetivos no son responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas. Hay otras organizaciones, tanto privadas como de carácter consultivo, que llevan a cabo actividades análogas. En consecuencia, cree que la frase "que imponen a la Organización la responsabilidad de promover" debe suprimirse, y que se la debe reemplazar por las palabras que figuran en la Carta, a saber, "la Organización promoverá".

34. El Sr. ALI (Pakistán) declara que los patrocinadores del proyecto de resolución han estudiado las opiniones y enmiendas presentadas por diversas delegaciones. Presenta una nueva versión del proyecto

de resolución (A/C.2/L.740/Rev.3 y Corr.1) y espera que ésta satisfaga los deseos de los países en desarrollo y de los desarrollados, aunque pueda haber objeciones a alguna que otra palabra.

35. Se ha incorporado al párrafo 3 de la parte dispositiva la enmienda propuesta por Ghana y Nigeria (A/C.2/L.769/Rev.1). En el párrafo 5 de la parte dispositiva se han introducido las palabras "y del Organismo Internacional de Energía Atómica" después de las palabras "organismos especializados". Con esos cambios, el orador espera que la Comisión pueda aprobar la resolución por unanimidad.

*Se suspende la sesión a las 18.25 horas y se reanuda a las 19.05 horas.*

36. El Sr. KANO (Nigeria) declara que las delegaciones de Ghana y Nigeria agradecen a los patrocinadores que hayan incorporado su enmienda y esperan que el proyecto obtenga apoyo unánime.

37. El Sr. UNWIN (Reino Unido) rinde homenaje a los patrocinadores por haber tenido en cuenta las objeciones de algunas delegaciones. Aunque la nueva redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva no es todavía aceptable, será más difícil votar en contra. A pesar de todo, mantiene las restantes enmiendas del Reino Unido.

38. El Sr. VIAUD (Francia) declara que no está satisfecho con el párrafo 2 de la parte dispositiva, y que el nuevo texto del párrafo 3 no ha mejorado la versión anterior. En consecuencia, no puede apoyar el proyecto de resolución.

39. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) declara que su delegación no está satisfecha con el párrafo 2 de la parte dispositiva y que no puede aceptar el proyecto de resolución.

40. El Sr. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) agradece a los patrocinadores sus esfuerzos encaminados a lograr una transacción, pero, por lo que se refiere al párrafo 3 de la parte dispositiva, no se han tenido suficientemente en cuenta los deseos de su delegación, y en consecuencia mantiene su enmienda (A/C.2/L.779).

41. El Sr. ALI (Pakistán) sugiere que tal vez una nueva revisión del texto logre el apoyo de todos, ya que los patrocinadores hacen todo lo posible para satisfacer los deseos expresados. En consecuencia, el párrafo 2 de la parte dispositiva diría así:

*"Declara que es menester introducir cambios en el mecanismo existente de las Naciones Unidas que permitan crear una organización capaz de atender a los problemas de los países en desarrollo, con objeto de intensificar, centralizar y facilitar los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial;"*

42. El párrafo 5 se modificaría consiguientemente, y quedaría así redactado: *"Pide al Secretario General que, sin perjuicio de la necesidad de introducir cambios de organización, entable consultas..."* Con estos cambios, el orador espera que se acepte unánimemente el proyecto de resolución.

43. La Sra. WRIGHT (Dinamarca) declara que, en vista de los cambios anunciados por el representante del Pakistán, retira, en nombre de las siete delegaciones, la enmienda que presentaron en conjunto (A/C.2/L.778).

44. El Sr. AYARI (Túnez) dice que su delegación está de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva, pero que debería aclararse el texto del párrafo 3 añadiendo las palabras "el aprovechamiento de" antes de "los recursos naturales", tal como lo ha sugerido la delegación de Marruecos.

45. El Sr. KAPLANSKY (Canadá) se declara de acuerdo con la nueva redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva, y también con la enmienda de Túnez al párrafo 3.

46. El Sr. KANO (Nigeria) conviene en que los "recursos naturales" no tienen nada que ver directamente con la maquinaria administrativa. Pero aunque se trata de dos cosas separadas, no se excluyen mutuamente. Se ha mejorado el texto del párrafo 3; por lo tanto, las dos Potencias retiran su enmienda (A/C.2/L.769/Rev.1) y su delegación pasa a patrocinar la última versión del proyecto de resolución.

47. El Sr. JANTUAH (Ghana) declara que las palabras "el aprovechamiento de" propuestas por Marruecos son aceptables, aunque en su informe anual (E/3727/Rev.1), la CEA trata de los recursos naturales y de la industria conjuntamente, pero no se refiere al "aprovechamiento de los recursos naturales". Sin embargo, aceptaría la enmienda participando del mismo espíritu que el representante de Nigeria.

48. El Sr. ALI (Pakistán) dice, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, que las palabras "los recursos naturales" que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva, debieran sustituirse por las palabras "el aprovechamiento de los recursos naturales".

49. El PRESIDENTE pregunta si el representante de Madagascar desea mantener su enmienda (A/C.2/L.779).

50. El Sr. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) responde que desea que su enmienda se ponga a votación.

51. El Sr. AYARI (Túnez) ruega a la delegación de Madagascar que no ponga a la Comisión en una situación difícil. Debe dejarse al Consejo que decida la forma administrativa que deba tomar la organización propuesta.

52. El Sr. RAMAHOLIMIHASO (Madagascar) retira su enmienda.

53. El Sr. WOULBROUN (Bélgica) señala que, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, el significado de la expresión francesa "mettre sur pied" es en inglés "to establish", en tanto que el texto original inglés dice "to provide". La diferencia de significado es importante.

54. El Sr. VIAUD (Francia) se muestra de acuerdo con el representante de Bélgica y señala que los dos textos deben coincidir lo más posible. La delegación francesa puede apoyar el párrafo 3 de la parte dispositiva, en vista de la explicación que ha dado el representante de Nigeria, y puede aceptar que se inserten las palabras "el aprovechamiento de". La

nueva redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva constituye una mejora, y su delegación retira la enmienda que presentó en forma oral en la 936a. sesión.

55. El Sr. UNWIN (Reino Unido) declara que se ha mejorado en gran medida el texto de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, y que en consecuencia retira su segunda y cuarta enmiendas (A/C.2/L.772/Rev.1), aunque su delegación deplora que se abandone la idea de fortalecer la organización. La declaración del representante de Nigeria, junto con el hecho de que los autores aceptaron la enmienda verbal de Túnez, hace que el párrafo 3 de la parte dispositiva sea satisfactorio, ya que aclara la relación entre los recursos naturales y la industrialización. Con todo, insta una vez más a la Comisión a que considere la tercera enmienda del Reino Unido, pues las palabras "de formar" ya se emplean en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Por lo que se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva, cree que la introducción de la palabra "todavía" antes de la palabra "satisfactoria" sería, cuando menos, un pequeño tributo al Comisionado de Desarrollo Industrial.

56. El Sr. NATORF (Polonia) declara que cualquier delegación tiene libertad para interpretar el texto a su gusto y que, en su opinión, la Comisión está tratando una cuestión de organización. El proyecto de resolución se refiere a aspectos de organización, y la enmienda original de Ghana y Nigeria también se refería a la organización del desarrollo industrial y de los recursos naturales.

57. El Sr. SIMHA (India) pide al representante del Reino Unido que no insista en su enmienda. Los autores no han dejado de apreciar en ningún momento la tarea que realiza el Comisionado de Desarrollo Industrial. La cuestión que se está examinando no se refiere al Comisionado sino a la estructura institucional que él dirige.

58. En vista del poco tiempo disponible, el orador espera que el proyecto de resolución será aprobado por aclamación.

59. El Sr. ALI (Pakistán) se adhiere a las observaciones del representante de la India.

60. El Sr. UNWIN (Reino Unido) acepta retirar su primera y tercera enmiendas (A/C.2/L.772/Rev.1).

61. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pasar a la votación sobre el texto revisado del proyecto de resolución (A/C.2/L.740/Rev.3 y Corr.1), tal como ha quedado modificado en forma oral por los autores.

*Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución con las modificaciones introducidas.*

62. El Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) propone que las explicaciones de voto se aplacen hasta la sesión siguiente.

*Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 20 horas.